

**ANEXO II (a)**

**ACUERDO DE 26 DE ENERO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LAS ANUALIDADES 2028, 2029 Y 2030 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS**

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Roberto Ochoa Torres  
Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea



FIRMADO POR	ROBERTO OCHOA TORRES	27/01/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm7Z6L9VZ75RY3Z5F9AYNM9VAUX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA DOTACIÓN DE CRÉDITO EN LAS ANUALIDADES 2028 A 2030, EN EL CAPITULO II, SERVICIO AUTOFINANCIADA, DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 51B “MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES” Y CLASIFICACIÓN ECONÓMICA 22730 “COSTES EXPLOTACIÓN SISTEMAS TRANSPORTES METROPOLITANOS Y TRANVIARIOS”, PARA LA EXPLOTACIÓN DEL TREN DE LA BAHIA DE CÁDIZ.**

La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, propone para su autorización, modificación presupuestaria con la finalidad de dotar las anualidades futuras de los ejercicios indicados a continuación, en el capítulo II del Servicio Autofinanciada, Programa Presupuestario 51B “MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES” y Clasificación Económica 22730 “COSTES EXPLOTACIÓN SISTEMAS TRANSPORTES METROPOLITANOS Y TRANVIARIOS”.

La presente modificación presupuestaria se propone con el objetivo de acometer el expediente programado relativo al “CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FERROVIARIOS EN LA LÍNEA DE CHICLANA DE LA FRONTERA – SAN FERNANDO A CÁDIZ”, Expediente de la Agencia T-TC7100/CSV0, con la finalidad de adjudicar el citado contrato.

Estando el sistema GIRO disponible y operativo, y teniendo en cuenta el programa de trabajo recogido la memoria justificativa del inicio del expediente del Departamento de Explotación y Planificación de esta Agencia que se adjunta, se constata lo siguiente:

Año	Partida presupuestaria	Crédito disponible partida presupuestaria (A)	Crédito Vinculante 1752010000 51B2200 (B)	Presupuesto (C)	Diferencia (B)-(C)
2021	1752010000 G/51B/22730/01	13.869.816,00	28.639.116,00	5.262.337,00	23.376.779,00
2022	1752010000 G/51B/22730/01	8.321.889,60	17.117.158,20	4.736.637,00	12.380.521,20
2023	1752010000 G/51B/22730/01	6.934.908,00	14.264.298,50	4.177.678,00	10.086.620,50
2024	1752010000 G/51B/22730/01	5.547.926,40	11.411.438,80	4.784.792,00	6.626.646,80
2025	1752010000 G/51B/22730/01	4.160.944,80	8.558.579,10	4.874.987,00	3.683.592,10
2026	1752010000 G/51B/22730/01	4.160.944,80	8.558.579,10	4.966.969,00	3.591.610,10
2027	1752010000 G/51B/22730/01	4.160.944,80	8.558.579,10	5.060.773,00	3.497.806,10
2028	1752010000 G/51B/22730/01	-	-	5.156.429,00	(5.156.429,00)
2029	1752010000 G/51B/22730/01	-	-	5.253.979,00	(5.253.979,00)
2030	1752010000 G/51B/22730/01	-	-	5.353.462,00	(5.353.462,00)

Por tanto:

- Para los ejercicios 2025,2026 y 2027, se considera disponible parte del crédito vinculante, por lo que no es necesario realizar una dotación adicional en dichos ejercicios. No obstante, si se pusiese de manifiesto necesidades de crédito en dichos ejercicios se procedería a tramitar la correspondiente modificación de créditos.
- Se desprende la necesidad de dotar las anualidades en los ejercicios 2028 a 2030 que permitan la adjudicación de la actuación citada.

Los importes presupuestados anteriormente indicados, no incluyen IVA, ya que tal y como se establece en la clausula 15.3.1 del borrador de contrato, emitirá facturas en por compensación económica por el déficit de explotación que no están sujetas a IVA en virtud de los dispuesto en el artículo 78 Dos 3º a) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre.

Destacar que el estado de ingresos del Presupuesto 2021 de esta Agencia, refleja los ingresos previstos por la contraprestación contemplada en la clausula 13.1 del borrador de contrato relativa a la Contrastación económica a percibir por esta Agencia por la cesión del uso de activos a Renfe Viajeros y los costes de explotación soportados por la Agencia, en la posición presupuestaria 1752010000 I/56502/01.

Asimismo, los compromisos adquiridos en noviembre de 2020, recogidos en registro de compromisos de dicha fecha ascendían a 6.972.947 euros, siendo su composición la siguiente:

Nº Expediente	Objeto	Importe
T-TC6106/OEJ0	Mat.móvil Tren-Tran.Chiclana-S.Fernando	990.987,76
T-TC7101/CSV0	Mantenimiento Electrificación Tren-Tran	759.077,25
T-TC7103/CSV0	Mantenimiento Sistemas Tren-Tranvía	712.037,36
T-TC7104/CSV0	Mantenimiento Señalización Ferroviaria TC	486.652,41
T-TC7105/CSV0	Mantenimiento Obra Civil Tren-Tranvía	1.102.910,95
T-TC7106/CSV0	Limpieza talleres y cocheras y paradas	297.031,10
T-TC7107/CSV0	Mantenimiento Material Rodante	1.418.683,22
T-TC7108/CSV0	Limpieza Material Rodante Tren-Tranvía	365.158,17
T-TC6109/OSV0	Adquisición Vehículo Bivial Tren-Tranvía	127.403,27
T-TC7110/CSV0	Mantenimiento del Sistema de Billetaje	220.088,64
T-TC6160/OAT0	Consumo acometida provisión San Fernando	182.189,00
T-TC6162/OSV0	Comunicaciones GSM-R Tren-Tranvía(ADIF)	310.727,82
<b>Total</b>		<b>6.972.946,95</b>

En consecuencia, el saldo disponible cuyo importe asciende a 6.896.869 euros está destinado a la financiación del importe de explotación correspondiente a la anualidad 2021.



En relación con la tarjeta del Consorcio de Transportes, la misma se admitirá y utilizará como título de transporte en el Tren Tranvía, con las condiciones tarifarias que se establezcan. Entre Renfe y el Consorcio existe un mecanismo de ingreso y liquidación en el marco de los convenios que ya tienen vigentes.

En virtud de lo expuesto, la Dirección Gerencia de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, propone modificación presupuestaria de incremento de los límites cuantitativos y temporales en las partidas presupuestarias que se exponen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo:

Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Proyecto	Fondo	Ejercicio de Efec en Caja	Incremento solicitado	Crédito definitivo anual	Crédito tras la propuesta actual
1752010000	G/51B/22730/01		01	2028	5.156.429,00	0,00	5.156.429,00
1752010000	G/51B/22730/01		01	2029	5.253.979,00	0,00	5.253.979,00
1752010000	G/51B/22730/01		01	2030	5.353.462,00	0,00	5.353.462,00

**EL DIRECTOR GERENTE**